

Modelo PB 2KBA:

Tipo de contador: Trifásico interior.

N.º de hilos: 3 hilos.

Tipo de conexión: Indirecto.

Clase de precisión: 0,5 en activa, según norma UNE-EN 61687 y 1 en reactiva según UNE-EN 61268.

Intensidad asignada I_n : 1 A.

Intensidad máxima $I_{m\acute{a}x}$: 1,2 A.

Tensiones de referencia U_n : 110 V, 220 V y 400 V.

Frecuencia de referencia: 50 Hz.

Intervalo de temperatura de funcionamiento: -20 °C a +55 °C.

Segundo.—Los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Tercero.—Previamente a su instalación, los instrumentos objeto de esta Resolución tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo técnico al Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Cuarto.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico de aprobación de modelo, una vez se dicte y sin perjuicio de obtener prorrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Quinto.—Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización se otorga por un plazo de validez de cinco años, renovables sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma, tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 15 de febrero de 2006.—El Director General, Carlos López Jimeno.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

6638

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se publica el Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el cambio de denominación de la Entidad Local Menor Prado de Paradiña por la de Prado de la Somoza.

La Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales hace público el Acuerdo 24/2006, de 9 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el cambio de denominación de la

Entidad Local Menor de «Prado de Paradiña», perteneciente al Municipio de Villafranca del Bierzo (León), por la de «Prado de la Somoza», que se acompaña como Anexo.

Valladolid, 30 de marzo de 2006.—El Director General, Santiago Fernández Martín.

ANEXO

Acuerdo 24/2006, de 9 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el cambio de denominación de la Entidad Local Menor de «Prado de Paradiña», perteneciente al Municipio de Villafranca del Bierzo (León), por la de «Prado de la Somoza»

A iniciativa de la Junta Vecinal de Prado de Paradiña, se inició procedimiento para el cambio de denominación de su Entidad Local Menor, Prado de Paradiña, por la de «Prado de la Somoza», motivado tanto por razones prácticas, evitando confusión con el núcleo de población próximo de Paradiñas, como por razones históricas.

En el procedimiento de cambio de denominación de la Entidad Local Menor se han observado los trámites establecidos en el artículo 24 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

El procedimiento ha sido iniciado por acuerdo de la Junta Vecinal de Prado de Paradiña por unanimidad de los presentes, consta la práctica del trámite de información pública, informe favorable de la Diputación provincial de León y los Informes favorables de la Real Academia de la Historia y de la Universidad de León.

Resulta acreditado en el expediente que el cambio de denominación se ajusta a la tradición histórica y que la denominación propuesta no coincide ni produce confusión con otras denominaciones ya existentes.

En su virtud, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 24 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de marzo de 2006 adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación de la Entidad Local Menor de «Prado de Paradiña», perteneciente al municipio de Villafranca del Bierzo (León), por la de «Prado de la Somoza».

Segundo.—Incorporar la correspondiente modificación en el Registro de Entidades Locales de Castilla y León.

Tercero.—Poner en conocimiento de la Administración del Estado el cambio de denominación, a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Cuarto.—Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno en defensa de sus intereses. No obstante, con carácter previo y potestativo, este Acuerdo podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin que en este caso pueda interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición formulado.